



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

1

## COMUNICADO

Junio 21 de 2012

**DE:** ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO Y COMISION DE PERSONAL.

**PARA:** FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

**ASUNTO:** INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE ENCARGATURAS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Atento saludo.

El Alcalde Municipal de Pasto y la Comisión de Personal se permiten informar las acciones efectuadas dentro del proceso de encargaturas adelantado con fundamento en las disposiciones de los Decretos Municipales 0197 del 29 de febrero, y 199 del 2 de marzo de 2012, así:

1. Mediante Circular No. 1491-12.1/0022-12 del 19 de abril de 2012, el Secretario General y el Subsecretario de Talento Humano solicitaron a todos los funcionarios de carrera administrativa en propiedad, la actualización y complementación de sus historias laborales.
2. Las historias laborales de todos los servidores de carrera administrativa han sido revisadas, estudiadas y calificadas, mediante la aplicación de una matriz que evaluó experiencia, estudios formales y estudios informales.
3. El procedimiento que se aplicó para la provisión de las encargaturas, es el señalado en la Circular No. 09 del 10 de octubre de 2011 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.
4. Los resultados del proceso de evaluación y calificación de hojas de vida, como los funcionarios seleccionados para ocupar las encargaturas se publican por cinco (5) días en la página Web de la Alcaldía de Pasto, a partir de las 8:00 de la mañana del día 22 de junio del año presente, e igualmente se remiten en medio físico a cada dependencia y oficina, además de la colocación en las carteleras oficiales.
5. Contra los resultados publicados, proceden los recursos de reposición y apelación. El primero se interpondrá ante la Comisión de Personal, y el segundo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación
6. Tanto los recursos, como las reclamaciones, averiguaciones y observaciones se radicarán por los interesados en la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.
7. El desempeño laboral del funcionario encargado, debe desarrollarse exclusivamente en la Secretaría de Educación Municipal



8. La Administración Municipal a través del Subsecretario de Talento Humano comunicará por escrito a cada funcionario el empleo al cual optará, dejando claras las condiciones laborales

9. Los funcionarios beneficiarios de las encargaturas, manifestarán por escrito su aceptación o no a las mismas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación

10. Quien considere que con la encargatura desmejora sus condiciones laborales, podrá desistir de la misma, o renunciar a ella en cualquier tiempo.

Se deja constancia que el funcionario que desista de una encargatura será tenido en cuenta para próximas provisiones a través de esta figura.

11. Quienes no optaron a las encargaturas en la presente ocasión, serán tenidos en cuenta para las inmediatas, en los empleos que dejan en el nivel central los funcionarios beneficiarios.

12. Las encargaturas pueden terminarse entre otras causas, por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria.

Cordialmente,



**HAROLD GUERRERO LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto



**GUILLERMO ROMO INSUASTY**  
Presidente Comisión de Personal.

Proyectó:



**ERNESTO ANDRADE SOLARTE.**  
Subsecretario de Talento Humano.